



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, **28 ABR 2015**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 119

VISTO: El Expte. N° 10.657-M17-D-14, mediante el cual el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de 06 bombin carburador (Active 5.5) y 05 pistones completos con aros, seguros, pernos y canastillas; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras realiza cotización en Empresa del medio, la que obra a fs. 03 y a fs. 05 el Sr. Jefe de dicha Oficina informa que por el monto a invertir, \$6.923 (pesos seis mil novecientos veintitrés), corresponde efectuar un Concurso de Precios según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 06 vta. el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos manifiesta que *"efectivamente es necesario y urgente lo solicitado..."*; y a fs. 06 vta. (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 08 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que no estaríamos en condiciones de autorizar la compra directa de los insumos necesarios para dar curso al pedido de fs. 1; sin embargo sostiene que, con lo informado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos a fs. 01 y fs. 06 vta, la presente situación encuadra en la excepción prevista en la Ord. 1299, Art. 7°, inc). 1°, con lo cual se hace viable la realización de una compra directa en el caso;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7°;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación
DECRETO:

N° 119

28 ABR 2015

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 06 bombin carburador (Active 5.5) y 05 pistones completos con aros, seguros, pernos y canastillas, por hasta el importe total de \$6.923,00 (pesos seis mil novecientos veintitrés), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Repuestos y Accesorios", Cód. N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUERRA TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA